Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de junio de 1983.-

Visto el precedente pedido de avocación for mulado por el Auxilíar del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Concepción del Uruguay, señor Jorge Alberto Solís; y Considerando:

Que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a cada fuero o / jurisdicción a los efectos de su nombramiento o promoción, es materia de superintendencia directa de las Cámaras de Apelaciones y no puede, en principio, reverse por la Corte Suprema, salvo que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad (Confr. Fallos: 244:243; 268:20, 48 y otros).

Que el recurso de avocación -que sólo es admitido por la Corte Suprema en casos excepcionales- no / procede contra la resolución de la Cámara Federal de Apela ciones de Paraná por la que, a propuesta del Juzgado Fede ral de 1ra. Instancia de Concepción del Uruguay, se designa Auxiliar Principal de 3ra. (Bibliotecario) al señor Luis Es teve.

Que en las condiciones expuestas procede rechazar la avocación solicitada, lo que así se resuelve.

Registrese, hágase saber, devuélvanse al Tribunal de su procedencia los autos remitidos para mejor proveer y, oportunamente, archivese.-

BUABP. GUASTAV NO

DI-//-

ABELARDO F. ROSSI

-//-SIDENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR DON ADOLFO R.

GABRIELLI

CONSIDERANDO:

Que la determinación de los requisitos de ido neidad que deben reunir los aspirantes a cada fuero o juris dicción a los efectos de su nombramiento o promoción, es materia de superintendencia directa de las Cámaras de Apelaciones y no puede, en principio, reverse por la Corte Suprema, salvo que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad (Confr. Fallos: 244:243; 268:20, 48 y otros).

Que en razón de las características que revis te el cargo de bibliotecario, al no integrar la planta del personal afectado a las tareas judiciales propiamente dichas, y la facultad acordada a los tribunales -Resolución de esta Corte Nº965/82- para designar a quien se estime idóneo para el desempeño de aquellas funciones,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución dictada por la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, en las actuaciones relacionadas con el Auxiliar Principal de 6a. Sr. Alberto Solís.

Registrese, hágase saber, devuélvanse al Tribunal de su procedencia los autos remitidos para mejor proveer y, oportunamente , archivese.-

ODOLFO R. GABRIELLI